Alcaldía de
San Vicente Ferrer

ACTA ACLARATORIA

CONTRATO CD-C-PS-SPO-024-2024

1. el 21 de mayo de 2024, se celebró el contrato de prestación de servicios entre El Municipio San Vicente Ferrer Antioquia, identificado con Nit. N°890.982.506-7 y David Alejandro Cardona López, identificado con cédula de ciudadanía N°1.040.871.803, cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la proyección de actos administrativos, y demás actividades administrativas desarrolladas por la Oficina de Ordenamiento Territorial, adscrita a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial"

2. Que en la cláusula segunda del contrato "*alcance del objeto y actividades específicas del contratista*" se estableció el numeral 1 de la siguiente manera:

> *"1. Proyección de mínimo cincuenta (50) actos administrativos relacionado con el proceso de licenciamiento urbanístico y mínimo la proyección de quince (15) certificados de uso de suelo y no riesgo."*

3. que dentro de la actividad no se especificó la periodicidad para la realización de esta actividad. razón por la cual en reunión realizada el 12 de julio de 2024. se aclaró que se deberá realizar de manera mensual, así mismo se aclaró que dentro de los actos administrativos se encuentran, acta de observaciones, acto de trámite y liquidación de impuesto y Resolución. Cabe resaltar que el acto de trámite y la liquidación es un solo documento, razón por la cual equivale a un acto administrativo. Y la Resolución de licencia se deberá proyectar dentro de los cinco días hábiles al pago de la liquidación de

4. Que la solicitud de certificados de uso de suelo y no riesgo, no se realiza de manera constante, razón por la cual la cantidad de solicitudes varían mes a mes, por lo tanto, no es posible garantizar la cantidad de solicitudes, por lo tanto, se deberá modificar la actividad a demanda y reparto por parte del supervisor del contrato. Estos documentos deberán proyectarse dentro de los 15 días hábiles a su radicación.

5. teniendo en cuenta lo anterior se aclara la primera actividad contenida en la cláusula segunda, la cual quedará de la siguiente manera:

> "1. *Proyección de mínimo cincuenta (50) actos administrativos relacionado con el proceso licenciamiento urbanístico (acta de observaciones, acto de trámite y liquidación de impuesto y Resolución) y proyección de quince (15) certificados de uso de suelo y no riesgo, por mes"*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO: las Resoluciones de licencia deberán proyectarse dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir del pago de la liquidación y los*

Powered by CamScanner

certificados de uso del suelo y no riesgo, deberán proyectarse dentro de los quince días hábiles a la radicación de la solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el mínimo de cincuenta (50) actos administrativos y quince (15) certificados de uso de suelo y no riesgo, está supeditado a la existencia de tramites en proceso radicados ante la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

6. se procede a publicar la presente acta aclaratoria en la plataforma del SECOP II.

Expedida en el Municipio de San Vicente Ferrer a los 25 días del mes de julio de 2024.

ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial
Contratante

YUBER STIVENS ARANGO BLANDÓN
Jefe de Oficina de Ordenamiento Territorial
Supervisor

David Cardona l.
DAVID ALEJANDRO CARDONA LÓPEZ
Contratista

Elaboró: Leidy Johanna Bedoya Villegas
Asesora Jurídica - Contratista.

Revisó: Yuber Stivens Arango Blandón
Jefe de Oficina de Ordenamiento Territorial

Aprobó: Elkin Alexander Hurtado Gómez.
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Powered by CamScanner